JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0195

En atención a lo solicitado en el recurso de reposición interpuesto por la parte actora en contra del auto de 13 de julio de 2020 *(fl.112),* por medio del cual se ordenó el emplazamiento de la demandada mediante publicación del listado en el periódico el tiempo o el espectador, se constató que le asiste al togado; comoquiera que a voces del artículo 10º del Decreto 806 de 2020., *« Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito»*, es por ello que, con fundamento en el principio jurisprudencial de que los errores en que se incurren en los Despachos Judiciales no atan al Juez ni a las partes, habrá de dejarse sin valor y efecto legal al auto de 13 de julio del año en curso. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTOS el auto de 13 de julio de 2020.

2.- ORDENAR el emplazamiento de la demandada **YEMI PAOLA CARVAJAR GARCÍA,** según lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. La Secretaría proceda a realizar la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del portal web de la Rama Judicial, atendiendo los parámetros fijados en el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el manual de uso de los registros expedido para tal fin por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Déjese las constancias del caso.

3. **ABSTENERSE** de resolver el recurso interpuesto, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59f53f2f7351967c456ce4a6eb002c539d45f67ffcdb332ea4997fd923e59956

Documento generado en 20/11/2020 02:24:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica